

**ASPES-CL RECURRE EL DECRETO-LEY QUE  
REDUCE EL SALARIO A LOS FUNCIONARIOS**

El Comité Permanente Autonómico de ASPES CL decidió el viernes interponer un recurso contencioso administrativo contra el Decreto-Ley 1/2010, de 3 de junio, por el que se establecen medidas urgentes de adaptación al Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, del Gobierno de la Nación, es decir contra el Decreto Ley autonómico que reduce las retribuciones de los funcionarios de la Comunidad en consonancia con la decisión estatal.

El recurso, que se presenta en el día de hoy, plantea a la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia la necesidad de someter estas decisiones con rango de ley a algún control jurisdiccional ordinario, especialmente en cuanto a si concurren o no los requisitos previstos en el Estatuto de Autonomía para que la Junta de Castilla y León utilice este mecanismo normativo.

Mediante el recurso, además, se propone a la Sala que tramite una medida cautelar de suspensión de los efectos del Decreto Ley autonómico, basada en la inconstitucionalidad del mismo y del mismo Decreto Ley estatal de cobertura, ya que ambos vulneran frontalmente los principios de seguridad jurídica e irretroactividad. A tal fin, una vez se admitiera a trámite el recurso y se recibiera la respuesta de la Junta a la solicitud de la medida cautelar la Sala tendría que plantear una cuestión de inconstitucionalidad al Tribunal Constitucional.

Las decisiones estatal y autonómica de formalizar la bajada de los sueldos de los funcionarios mediante normas con rango de ley, que en principio solamente son recurribles ante el Tribunal Constitucional, impiden a los afectados en general, y muy en particular a las asociaciones y sindicatos reaccionar jurídicamente en defensa de sus intereses. Si este tipo de decisiones normativas se generaliza sin ningún control por parte de los tribunales ordinarios, en el futuro todos los ciudadanos nos encontraremos indefensos.

Además, y en cuanto al fondo del asunto, los decretos son especialmente lesivos para el colectivo de Profesores de Enseñanza Secundaria, cuyas retribuciones quedan sustancialmente minoradas incluso desde el punto de vista relativo.

ASPES CL ruega a la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, como supremo órgano jurisdiccional de nuestra comunidad, que pondere con detenimiento la cuestión y las circunstancias que obligan a plantearla pese a las dificultades de su admisión a trámite, y que realice si lo considera oportuno una interpretación progresista del ordenamiento vigente para integrar la laguna del control formal de los Decretos Leyes autonómicos.